

**DECRETO No. 009**  
(Noviembre 19 de 2020)

**“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020, por adición y reducción de ingresos, reducción de gastos y traslados entre grandes rubros”**

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- 1) Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
- 2) Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
- 3) Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, parágrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
- 4) Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
- 5) Que en sesión de Junta Directiva realizada el 24 de octubre de 2019, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019.
- 6) Que la Junta Directiva aprobó la modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020 mediante el Decreto 005 del 23 de julio de 2020.
- 7) Que se requirió desembolsos de deuda por \$8,409 millones de pesos con el fin de aliviar las presiones de liquidez devenidas de la emergencia económica, social y ecológica por COVID-19, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos de

acueducto y alcantarillado; asimismo, para apalancar la ejecución del plan de inversiones 2020-2021, se hizo necesario desembolsar el saldo pendiente con el Banco Popular por \$7,100 millones de pesos, para alcanzar el monto total del crédito por \$33,500 millones de pesos; por tanto se hace necesario aumentar el presupuesto de ingresos en el rubro de recursos de capital en \$15,509 millones de pesos.

- 8) Que se tenía prevista capitalización por parte de EPM para financiar el plan de inversiones por \$17,000 millones de pesos; sin embargo, la Junta Directiva de EPM aprobó la capitalización hasta por \$15,000 millones de pesos y se estima que su desembolso se realice en el mes de diciembre de 2020; por tanto, se hace necesario reducir al presupuesto de ingresos en el rubro de recursos de capital en \$2,000 millones de pesos.
- 9) Que por la emergencia económica, social y ecológica por COVID-19 se gestionó con el Banco Davivienda S.A. y Banco Popular S.A., periodo de gracia para los meses de mayo a julio por el capital e intereses; por tanto, se hace necesario reducir el presupuesto de gastos en el rubro del servicio a la deuda por \$2,000 millones de pesos en el capital e intereses.
- 10) Que actualmente se requiere realizar traslados presupuestales entre grandes rubros, así: Gastos de Funcionamiento a Gastos de Operación Comercial por \$100 millones de pesos para cubrir costos asociados a los insumos químicos, debido al mayor consumo de coagulante para la producción de agua potable en las plantas de potabilización operadas por Aguas Regionales, lo anterior, por el comportamiento atípico del clima en el segundo semestre del 2020.
- 11) Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 177 del 19 de noviembre de 2020, se aprobó la modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020 en los términos aquí expuestos, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°** Modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2020, adicionando al presupuesto de ingresos en recursos de capital \$15,509 millones de pesos y reduciendo en este mismo rubro \$2,000 millones de pesos, reduciendo al presupuesto de gastos en el rubro de servicio a la deuda \$2,000 millones de pesos y traslados entre grandes rubros por \$100 millones de pesos entre Gastos de Funcionamiento hacia Gastos de Operación Comercial, quedando el presupuesto así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Fuentes	PPTO 2020
Disponible inicial	10,469
Ingresos corrientes	58,604
Recursos de capital	79,840
<b>Total Fuentes</b>	<b>148,913</b>

  

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Usos	PPTO 2020
Gastos de funcionamiento	49,805
Gastos de operación comercial	4,679
Servicio de la deuda	7,137
Gastos de Inversión	57,595
<b>Total Usos</b>	<b>119,216</b>
<b>Disponibilidad Final</b>	<b>29,697</b>

*Cifras en millones de pesos*

**ARTÍCULO 2° VIGENCIA Y DEROGATORIA:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019 y Decreto 005 del 23 julio de 2020 que no sean contrarias a la presente norma, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3°** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**PRESIDENTE,**

**JORGE WILLIAM RAMIREZ TIRADO**



**SECRETARIA,**

**ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR**